



INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

ISO 2008

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 016-2022

Fecha **Noviembre 18 de 2022**

Señor (es) **WILMAR ALBERTO LONDOÑO EUSSE**
NIT/ C:C **98566361**

Email

ASUNTO **Comunicación de aceptación de la oferta, según invitación No 016-2022**

ASUNTO **Carta de aceptación de la oferta**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 numeral 2 del Reglamento Interno de Contratación, luego de la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, nos permitimos comunicarle que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación relacionado en el asunto, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado. Al tenor de lo preceptuado en el artículo 23 literal 2 del Reglamento Interno de Contratación, la comunicación de aceptación, junto con la propuesta recibida, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

OBJETO **SUMINISTRO DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO Y TARJETAS DE INVITACION**

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	DIPLOMAS, ACTAS DE GRADUACION, CARPETAS Y TARJETAS DE INVITACION	140

Como contraprestación, la institución educativa pagara la suma de \$ 8,400,000

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo de este contrato, EL CONTRATANTE se obliga a: 1. Efectuar los pagos conforme a lo establecido en este contrato. 2. Facilitar el acceso al CONTRATISTA al sitio de entrega de los elementos objeto de esta contratación. 3. Prestar la colaboración para la debida ejecución del contrato. **IMPUESTOS Y GASTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos y publicaciones que se generen, relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga a cancelar los valores correspondientes al acarreo de los productos objeto de esta contratación. **GARANTÍAS.** Para el monto del presente contrato, no se exige póliza de garantía, sin embargo, el contratista garantiza la calidad de los productos y/o servicios en el cumplimiento del presente contrato. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que tratan los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES: El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por EL CONTRATANTE con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 y además estará sometido en todo a las leyes nacionales. **SUPERVISION** La Supervisión de este contrato será ejercida por el **ORDENADOR DEL GASTO**, quien evaluará la calidad y el cumplimiento del mismo. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato en los casos establecidos en la ley, específicamente cuando a juicio de este la ejecución del contrato por parte del **CONTRATISTA** no se ajuste técnicamente a los lineamientos del contrato, a su naturaleza, términos o condiciones.



GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ
Rector